

**ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR <
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 020/2021****La Paz, 30 de junio de 2021****VISTOS:**

Proceso de Contratación "ADQUISICIÓN DE KITS DE CONVERSION A GNV DE INYECCION SECUENCIAL", iniciado bajo la modalidad de contratación por Comparación de Propuestas, con CÓDIGO: EEC-GNV-CBEE-N° 001/2021 (Primera Convocatoria).

CONSIDERANDO:

Que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico, y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, que establecen los principios, normas y condiciones que regulan los procesos de contratación de bienes, obras, servicios generales y de consultoría, la obligación y derechos que se derivan de estos en el marco de la Constitución Política del Estado y Ley N° 1178, que establece los elementos esenciales de organización, funcionamiento y de control interno relativos a la administración de bienes y servicios.

Que el Artículo 77 del citado Decreto Supremo N° 181, señala que las contrataciones de bienes y servicios especializados que las entidades públicas realicen en el extranjero, se sujetarán a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 26688, de 5 de julio de 2002 y a los principios establecidos en el mencionado Decreto Supremo.

Que el Decreto Supremo N° 26688, modificado por los Decretos Supremos N° 0224, de 24 de julio de 2009 y N° 0597, de 18 de agosto de 2010, establece los casos en los cuales las entidades públicas podrán contratar bienes y servicios especializados en el extranjero, adherirse a los contratos elaborados por los proveedores y contratistas; así como someterse en lo que corresponda a la legislación extranjera o arbitraje internacional.

Que la precitada normativa en su Artículo 5° dispone que: *"I. Para efectuar las contrataciones especializadas en el extranjero, las instituciones públicas elaborarán su Reglamento Específico que contendrá las modalidades, procedimientos, plazos, criterios de evaluación y demás características de los procesos de contratación que realicen, velando por la competitividad, eficiencia y transparencia de los mismos; y II. Los reglamentos elaborados para estas contrataciones especializadas en el extranjero, serán enviados para su compatibilización al Órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes y Servicios"*.

Que el Decreto Supremo N° 0675, de 20 de octubre de 2010, crea la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular - EEC-GNV, como Institución Pública Desconcentrada dependiente del Ministerio de Hidrocarburos y Energía (hoy Ministerio de Hidrocarburos y Energías), con la finalidad de ejecutar los Programas de Conversión a GNV y Mantenimiento de Equipos para GNV, y de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV, así como administrar

los recursos provenientes del Fondo de Conversión Vehicular a GNV - FCVGNV y del Fondo de Recalificación de Cilindros a GNV - FRCGNV, en el marco de la normativa interna del mencionado Ministerio.

Que el Decreto Supremo N° 764 de 12 de enero de 2011, establece en su Artículo Único que: "I. Se incluye el inciso f) en el Parágrafo I del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 26688, de 5 de julio de 2002, modificado por los Decretos Supremos N° 0224, de 24 de julio de 2009 y N° 0597, de 18 de agosto de 2010, respectivamente, con el siguiente texto: *"f) Contrataciones para la ejecución de los Programas de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV, y de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV, previa autorización del Consejo General de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular - EEC-GNV."* II. *Se exceptúa a la EEC-GNV del Parágrafo II del Artículo 5 del Decreto Supremo N° 26688, debiendo el Ministerio de Hidrocarburos y Energía (actual Ministerio de Hidrocarburos y Energías) aprobar el reglamento específico correspondiente mediante Resolución Ministerial."*

Que por Resoluciones Ministeriales números 032-17 y 046-17 de 15 de marzo y 13 de abril de 2017, se aprueba y modifica el Reglamento Específico para Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular; el cual tiene por objeto establecer el marco normativo para las contrataciones de bienes y servicios especializados en el extranjero estableciendo procedimientos ágiles y oportunos.

Que el Parágrafo I del Artículo 9 del citado Reglamento Específico, señala que la MAE es el Ministro de Hidrocarburos (actual Ministro de Hidrocarburos y Energías) quien es responsable de todos los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero (PCBySEE), desde su inicio hasta su conclusión, teniendo entre sus funciones la de designar al Responsable del Proceso de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero (RPCE) mediante Resolución expresa, para uno o varios PCBySEE.

Que el inciso h) del Parágrafo II del Artículo 10, e inciso j) del Artículo 41 del mencionado Reglamento Específico, dispone que el RPCE tiene entre sus funciones, aprobar el DBC para el PCBySEE mediante Resolución Administrativa expresa previa validación escrita del área técnica y jurídica del Ministerio de Hidrocarburos y Energías.

Que mediante Resolución Ministerial N° 129-2020, de 20 de noviembre de 2020, se resuelve designar a la Lic. Blanca Karina Villacorta Murguía, como Directora General Ejecutiva de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular; y por Resolución Ministerial N° 143-2020 de 30 de noviembre de 2020, como Responsable del Proceso de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero (RPCE) para los procesos de contratación a ser realizados por la EEC-GNV, en cumplimiento de la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que en atención a la Nota Interna NI/UOP/2021-0774 de 31 de mayo de 2021, se dio inicio al Proceso de Contratación "ADQUISICIÓN DE KITS DE CONVERSION A GNV DE INYECCION SECUENCIAL", iniciado bajo la modalidad de contratación por Comparación de Propuestas, con CÓDIGO: EEC-GNV-CBEE-N° 001/2021 (Primera Convocatoria), remitiendo el Documento Base de Contratación preliminar al Ministerio de Hidrocarburos y Energías y publicando la convocatoria en las páginas web del Ministerio y la EEC-GNV el 11 de junio de 2021.



Que de acuerdo al Cronograma de Plazos del DBC del mencionado Proceso de Contratación, se realizó la reunión de aclaración programada para el 23 de junio de 2021 a horas de 14:00; y conforme al Acta de Reunión de Aclaración, se establece que se respondieron a las consultas escritas efectuadas por los potenciales proponentes.

Que considerando la Nota NI/UOP/2021-0887 de 25 de junio de 2021, de la Unidad Operativa por Nota Interna MHE-EECGNV-NI-0179/2021 de la misma fecha se remite al MHE el DBC con las Enmiendas y Aclaraciones para su validación técnica y legal.

Que por Notas Internas MHE-VMICTAH-NI-0135/2021 de 29 de junio de 2021 y MHE-DGAA-UGJ-NI-0245/2021 de 30 de junio de 2021, emitidas por el Viceministro de Industrialización Comercialización, Transporte y Almacenaje de Hidrocarburos y el Director General de Asuntos Jurídicos respectivamente, todos dependientes del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, se otorga la validación técnica y legal al Documento Base de Contratación del Proceso de Contratación "ADQUISICIÓN DE KITS DE CONVERSION A GNV DE INYECCION SECUENCIAL", iniciado bajo la modalidad de contratación por Comparación de Propuestas, con CÓDIGO: EEC-GNV-CBEE-N° 001/2021 (Primera Convocatoria).

Que tomando en cuenta el procedimiento previsto en el Reglamento Específico para Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular; los tiempos establecidos en el "Cronograma de Plazos" y la validación técnica y legal del Ministerio de Hidrocarburos y Energías al Documento Base de Contratación - DBC, corresponde aprobar el Documento Base de Contratación - DBC del Proceso de Contratación "ADQUISICIÓN DE KITS DE CONVERSION A GNV DE INYECCION SECUENCIAL", iniciado bajo la modalidad de contratación por Comparación de Propuestas, con CÓDIGO: EEC-GNV-CBEE-N° 001/2021 (Primera Convocatoria).

POR TANTO:

La Directora General Ejecutiva, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero (RPCE) para los procesos de contratación a ser realizados por la EEC-GNV, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento Específico para la Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular - EEC-GNV aprobado mediante Resolución Ministerial N° 032-17 de fecha 15 de marzo de 2017 y modificado por Resolución Ministerial N° 046-17 de fecha 13 de abril de 2017,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Documento Base de Contratación (DBC) de Bienes Especializados en el Extranjero, con sus cinco (5) aclaraciones y tres (3) enmiendas del Proceso de Contratación "ADQUISICIÓN DE KITS DE CONVERSION A GNV DE INYECCION SECUENCIAL", CODIGO: EEC-GNV-CBEE-N° 001/2021 (Primera Convocatoria), de conformidad al Acta de Reunión de Aclaración de 23 de junio de 2021 y la Nota Interna NI/UOP/2021-0887 de 25 de junio de 2021, que forman parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- De conformidad al Artículo 25 del Reglamento Específico para la Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular, el DBC aprobado será publicado en las páginas web del Ministerio de Hidrocarburos y Energías y de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular.





TERCERO.- La Unidad Administrativa y Recursos Humanos de la Entidad Ejecutora de Conversión Gas Natural Vehicular queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Blanca Karina Villacorta Murguía
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES
Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL EXTRANJERO P/CE
ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

BKVM/LFU/JCOZ
C.c Archivo